

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 088-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril de 2022

## VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 038-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 104-2022-NVCM-RT-MAVCH-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME Nº 0630-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN, INFORME Nº 035-2022-AMT-I-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1200-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 501-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 449-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 062-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1913-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación N° 01, por Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), y Deductivos (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de antonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La antonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo (cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las ferencias resuelren los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno egional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y frablece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO Nº 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Articulo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Articulo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de harzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

ELABORACIÓN VEJECUCIÓN

PROVINCIA

OFICINA DE SUPERVISION Y

LIQUIDACION

DE OBRAS

ROVINCIA

GERENCIA DE

INFRAESTRUCTURA PUBLICA

OVINCIA

A CELLACIDADA CELLACIDADA CELLACIDADA

GM GPP GSC OSLO CLEEM OTH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 088-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril de 2022

QUEGU Que, según Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 038-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2022, resuelve. "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con cuarenta y cuatro (044) folios sueltos, un (01) archivador A4 a doscientos sesenta y uno (261) folios, y un (01) CD; que forman parte de la presente resolución, conforme al signiente detalle:

ACTIVIDAD

MODALIDAD DE EJECUCIÓN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO APROBADO

ASIGNACIÓN INICIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN

GERENCIA DE

INFRAESTINICTURA

PUBLICA

MANTENIMIENTO DE AREAS FERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 ARLAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-M. IRISC. II. NIETO-MOQUEGUA

: ADMINISTR ACIÓN DIRECTA

: RECURSOS DETERMINADOS

: S/. 1'350,597.89 SOLES

: S/, 800,000,00 SOLES

: 334 DÍ AS CALENDARIO



SUPERVISION Y

PROVINCE

GERENCIADE

JURNICA

ASES

PIE DE PRESUPUESTO			
COSTO DIRECTO		1,093,601.52	
G. 1STOS GENERALES	13.00%	142,168.20	
G. ASTOS DE SUPERVISION	5.00%	54,680.08	
G. 1STOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	32,808.05	
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	21,872.03	
G. ISTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	5,468,01	
TOTAL DE PRESUPUESTO		1.350.597.89	

Que, mediante INFORME Nº 104-2022-NVCM-RT-MAVCH-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 01 de abril de 2022, el Ing. Nelson Víctor Cuayla Mamani- Responsable Técnico, presenta a la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 01, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", por Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), Deductivos (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), sin afectación presupuestal, para la ejecución de mencionada Ficha Técnica;

Que, mediante INFORME Nº 0630-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 01 de abril de 22 la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, GERENCIA DE XPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 01, correspondiente a la Actividad: "Mantenimiento de áreas verdes e infraestructura DAD parvila conservación de 09 áreas recreativas, jardineras y sardineles de 12 principales avenidas del CP. de Chen Chen del Distrito de Myquegua- Mariscal Nieto- Moquegua". El mismo que es trasladado a través de Proveído Nº 1565-2022-GSC/GM/MPMN, a la ficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su atención y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME Nº 035-2022-AMT-I-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de abril de 2022, el Ing. Abednego Miravai 1000 — Inspector de Conformidad de Expediente Modificación N° 01, del cual precisa en el Numerai III.

OFICINA DE SUPERVISION Y Tricina de Supervisión y Liquidación de Obras, Conformidad de Expediente Modificación N° 01, del cual precisa en el Numerai III.

OFICINA DE SUPERVISION Y Tricina de Supervisión y Individuo de Modificación de la Ficha Técnica, se realiza para ejecutar partidas nueras, que son supervision y realizar deductivos de partidas por cambio o renoración de materiales y que dichas partidas fineron consideradas en la planilla de supervisión y que no se ejecutaron debido al desuso y al estado de rotas, oxidados de los materiales existentes, la Modificación N° 01 no afecta el presupuesto inicial, es sin incremento presupuestal (...)". Siendo la modificación como se muestra en el siguiente cuadro: de 2022, el Ing. Abednego Miraval Tocto - Inspector de Proyectos de Inversión, presenta al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la

DESCRIPCIÓN ITEMPRESUPUESTO

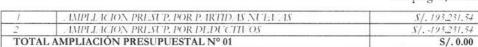




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 088-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril de 2022



"La Modificación Nº 01 de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E Por lo que concluve: INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", no altera las fechas programadas inicial (...)";

Que, mediante INFORME Nº 1200-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de abril de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Líquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN Nº 01, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP, DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", señalando al respecto que: "(...) procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto resolutivo, (...)". Siendo trasladado a través de Proveído Nº 2146-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 501-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de abril de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: "Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en brasses de significando de Nantenimiento en mención está en brasses de significando de Nantenimiento." de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de modificación Nº 01 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de "Opinión: L'isto, los actuados favorables y considerandos se da opinión favorable para la aprobación del expediente de Modificación Nº 01 sin Incremento Presupuestal de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de áreas rerdes e infraestructura para la conservación de 09 áreas recreativas, jardineras y sardineles de 12 principales arenidas del CP. Chen Chen del Distrito De Moquegua-Mariscal Nieto-Moquegua". Siendo subsiguientemente remitido con Proveído N° 2166-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 449-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de abril de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral "III. OPINIÓN.- En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal, esta GERENCIA es de OPINIÓN procedente: APROBAR, prediante Acto Resolutivo el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 01, POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), DEDUCTIVOS (PARTIDAS NO EJECUTADAS Y MENORES METRADOS) SIN **☆#INCREMENTO PRESUPUESTAL: del** projecto "MANTENIMIENTO DE AREAS L'ERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AI ENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", de acuerdo a lo vertido en el INFORME Nº 035-2022-AMT-I-OSLO/GM/MPMN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	AMPLIACION PRESUP, POR PARTIDAS NUELAS	5/. 193,231.54
2	- AMPLIACION PRESUP, POR DEDUCTIVOS	S/193,231.54
TOT IL.	IMPLIACIÓN PRESUPUETSTAL Nº 07	\$7.0,00

Es cuanto informa para los fines pertinentes. Consecuentemente, es trasladado con Proveído Nº 825-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME Nº 062-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha de abril de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de CIA DE Collución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME Nº 1913-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Oue, mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la resente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la stitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S Nº 004-2019-JUS, Texto Constitución Política del Perú, Ley N° 279 2, Ley Organica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S.N. 004-2019-108, Texto Spico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, solución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

GERTEFM-GIP MPMN MIT METET MEGIP MPMN EJECUCION

ROVINCIA

GERENATA BE INFRAESTRUCTURA

PUBLICA

GERENGA DE ASIBORIA JURIDICA

PROVINCIAL

GERENCIA VIERNI

ROVINCE

OFICINA DE

SUPERMISION Y

LIQUIDACION DE DBRAS

> DE MANTENIMENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 088-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril de 2022

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Modificación N° 01, por Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), y Deductivos (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con dicciocho (18) folios sueltos, un (01) file A4 a ciento dicciséis (116) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

ASES DE

GERENCT

DUEGU

ROVINCIAL

RENCIA DE REVICIOS A A CUDAD

"naudau

LANE

Alodalidad Presupuesto Aprobado Plazo De Ejecución

Modif. Presupuestal Nº 01

: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"

: Ejecución Presupuestaria Directa

: S/. 1'350,597.89 Soles

: 334 días calendario

: S/.0.00 (Partidas Nuevas: S/. 193,231.54, Mayores Metrados: S/. 0.00, Deductivos: S/. -193,231.54). Sin Incremento Presupuestal

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación N° 01, por Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), y Deductivos (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), Sin Incremento Presupuestal, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad. Asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 501 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN; en consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación N° 01, por Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), y Deductivos (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), Sin Incremento Presupuestal, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores en meternes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Sessoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE BRAS COME CANTA LA CHAMBAR MANA CANTA CANTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA

APOQUEGUP

APOQUECUP

APOQUECUP

APOQUECUP

APOQUECUP

APOQUECUP

A